

113  
114

rad 2019-02004 allego lo ordenado.

Israel Rivera Ramirez <israel.rivera.ramirez@gmail.com>

Via: 12/08/2022 4:58 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotà - Bogotà D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jsalamanca@salamancaabogados.com.co <jsalamanca@salamancaabogados.com.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

ALLEGRO LO DECRETADO.pdf

Sr.  
Juez 76 CM.

Me permito allegar lo ordenado en audiencia de ago 11 -22

Sr.

Juez 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

Ref. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía De: Conjunto Residencial Parques de Castilla 5 PH. Contra: Juan Pablo Rodríguez Bernal y Neky Johana Ávila Romero. Rad. 2019- 02004 00.

Asunto: Allego Acuerdo de Pago y Cupones de pago Ordenados por el Despacho.

Israel Rivera Ramirez, apoderado de los demandados, me permito allegar los documentos ordenados por el Despacho, pruebas decretadas en audiencia de 11 de agosto de 2022.

-Acuerdo de Pago suscrito entre demandados y copropiedad.  
-Cupones de pago en poder de los demandados: octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero y marzo de 2012.

Nota: No se encontraron del año 2009.

Señor Juez,

Israel Rivera Ramirez  
C.C. N° 11.383.611 de Fusagasugá.  
T.P. N° 153202 del C. S. de la J.  
israel.rivera.ramirez@gmail.com

En cumplimiento art. 78, numeral 14 CGP se envía:  
c.c. jsalamanca@salamancaabogados.com.co

|  |   |
|--|---|
| <b>ACUERDO DE PAGO</b>   |   |
| <b>ACREEDOR: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 5</b>  |   |
| <b>DEUDOR:</b>   | <b>JOHANNA AVILA ROMERO con C.C. 52.812.057 de Bogotá., propietaria APTO. 502 TORRE 10</b>      |
| <b>VALOR OBLIGACIÓN:</b>   | <b>DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.224.950) Mcte.</b> |
| <b>Marisol Agudelo</b> como Administradora del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 5, debidamente autorizada mediante contrato suscrito con el Consejo de Administración y JOHANNA AVILA ROMERO Identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.812.057 de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, de acuerdo a lo autorizado por el Consejo de Administración, en reunión de 3 de Octubre del presente año, hemos convenido suscribir el presente Acuerdo para el pago de la deuda pendiente con la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 5 por concepto de expensas comunes, cuotas extraordinarias e intereses de conformidad con las siguientes cláusulas: |   |
| <b>PRIMERA</b> El señor JOHANNA AVILA ROMERO se obliga a pagar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (2.224.950) Mcte., a partir 18 de octubre DE 2011 22 cuotas de Cien mil pesos (\$100.000) Mcte. mensuales y la cuota mensual vigente, durante los veintidos (22) meses en los 10 días primeros días del mes.  |   |
| <b>PARAGRAFO:</b> En el pago mensual de Ciento Cincuenta mil quinientos pesos (\$150.500) estará incluida la cuota vigente del mes.  |   |
| <b>SEGUNDA</b> El presente acuerdo presta merito ejecutivo y es ley para las partes para hacer exigible por dicha vía los emolumentos e indemnizaciones que se generen por el incumplimiento del mismo, así como los intereses a la tasa máxima legal. En consecuencia, acepta el monto de la deuda y renuncia a presentar excepciones previas en caso de inicio del correspondiente proceso judicial, de igual forma se renuncia a los requerimientos que para el efecto se estipulen.  |   |
| Para constancia se suscribe el presente acuerdo por los intervinientes en dos (2) ejemplares de igual tenor, con destino a las partes, en la ciudad de Bogotá, a los dos (18) días del mes de OCTUBRE de 2011.   |   |
| Calle 11A No. 79A-60 Tel 4121685   |   |

|  |  |
|--|--|
| <br><b>JOHANNA AVILA ROMERO</b><br>C.C. 52.812.057 de Bogotá.,<br>Propietaria Apto. 502 Torre 10 | <br><b>MARISOL AGUDELO</b><br>Administradora Conjunto Residencial<br>Parques de Castilla 5 |
| Calle 11A No. 79A-60 Tel 4121685   |  |

RECAUDO EMPRESARIAL

COLPATRIA 63 799 799  
 Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr  
 026N Aceptado por central  
 Seq: 94 18-10-11 18:18:18  
 Jornada: Adicional  
 Ref. 1: 0000000000000000105023  
 Ref. 2:  
 Ref. 3:

Numero de cuenta: 00000001731  
 Efectivo : 150,000.00  
 Valor Cheques : 0.00  
 Valor Total : 150,000.00

RECAUDO EMPRESARIAL

COLPATRIA 63 791 791  
 Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr  
 026N Aceptado por central  
 Seq: 85 02-11-11 18:22:42  
 Jornada: Adicional  
 Ref. 1: 0000000000000000105023  
 Ref. 2:  
 Ref. 3:

Numero de cuenta: 00000001731  
 Efectivo : 150,500.00  
 Valor Cheques : 0.00  
 Valor Total : 150,500.00

RECAUDO EMPRESARIAL

COLPATRIA 63 791 791  
 Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr  
 026N Aceptado por central  
 Seq: 45 09-12-11 17:38:34  
 Jornada: Adicional  
 Ref. 1: 0000000000000000105023  
 Ref. 2:  
 Ref. 3:

Numero de cuenta: 00000001731  
 Efectivo : 150,500.00  
 Valor Cheques : 0.00  
 Valor Total : 150,500.00

COLPATRIA 63 793 793  
 Recaudo Empresarial- Cta Ahorros Ctr  
 026N Aceptado por central  
 Seq: 63 03-01-12 17:29:00  
 Jornada: Adicional  
 Ref. 1: 0000000000000000105023  
 Ref. 2:  
 Ref. 3:

Numero de cuenta: 00000001731  
 Efectivo : 150,500.00  
 Valor Cheques : 0.00  
 Valor Total : 150,500.00

HA  
775

Para el Cliente

FORMATO TRANSACCIONES CAJA

España para el cliente caja

COLMOTRISA 63 791  
Rescudo Comercial- Cta Ahorro Cte  
026A Rescudo por centro  
Seq: 915 21-03-12 10:15  
Jornada: Adicional  
Ref. 1: 00000000000000000000  
Ref. 2:  
Ref. 3:

20727474

Número de cuenta: 449970001731  
Efectivo: 152.500,00

026A  
199367

Para más información consulte el manual de la tarjeta  
en el sitio web de la Caja de Pensiones de España

CAJA DE PENSIONES DE ESPAÑA

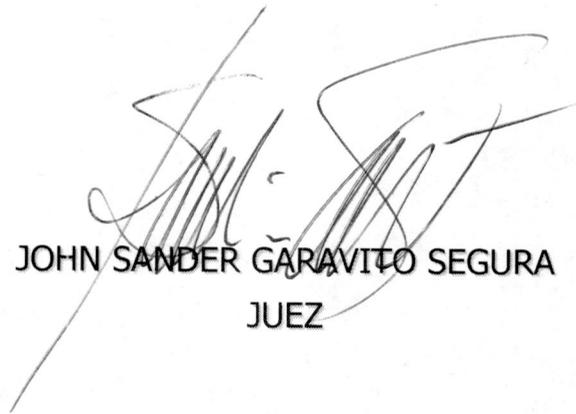
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02004

El acuerdo de pago y los comprobantes de pago allegados por la demandada, que fueron ordenados en audiencia de 11 de agosto de 2022, incorpórese al plenario y en conocimiento.

Se insta a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo ordenado en la mencionada audiencia, esto es, aporte un certificado de la deuda por expensas comunes adeudadas por los ejecutados hasta la fecha.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-136 de 19 de agosto de 2022.